



RESOLUCIÓN No. 077 de 2001
(20 ABRIL 2001)

Por la cual se amplían los plazos para la presentación de la información Financiera, Económica y Social a la Contaduría General de la Nación por parte de las entidades públicas vigiladas por la Superintendencia Bancaria

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 298 de 1996, el Decreto 1914 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 373 del 20 de diciembre de 1999, se establecen los plazos para la presentación de la información Financiera, Económica y Social a la Contaduría General de la Nación y otras obligaciones de información para los entes públicos de los niveles Nacional y Territorial.

Que la Superintendencia Bancaria expidió la Circular Externa 014 del 17 de abril de 2001, mediante la cual elimina los ajustes por inflación para las entidades del Sector Financiero.

Que como consecuencia de dicha Circular, éstas entidades deberán efectuar una serie de ajustes a los estados contables del primer trimestre de 2001, y por lo tanto no cuentan con el tiempo suficiente para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Resolución 373 de 1999.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el plazo de manera excepcional y por una sola vez, para reportar la información Financiera, Económica y Social a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas del sector financiero vigiladas por la Superintendencia Bancaria, correspondiente al primer trimestre de 2001, hasta el 15 de Mayo del año en curso.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica transitoriamente la Resolución 373 del 20 de diciembre de 1999, en su artículo 4º.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

FRANCISCO SALAZAR MARTÍN
Contador General de la Nación